



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 389

VISTO:

Que por expediente N° 4128-39134-R-2004, la firma CANNCO S.A. gestiona la localización de un comercio en el rubro "Venta de materiales para la construcción", en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción V - Sección Z - Fracción III - Parcela 2a, y:

CONSIDERANDO:

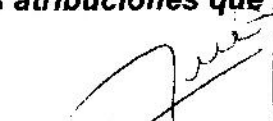
Que la parcela que nos ocupa se ubica en un área netamente rural, con una superficie de 39.416,46 m²

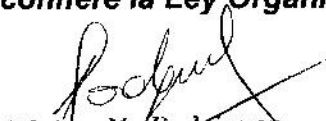
Que por encontrarse adyacente a la Ruta Pcial. 58, en el tramo pasante por nuestro Distrito dicha parcela posee una "restricción al dominio" de 5.739,80 m² destinados, mediante plano N° 30-5-83, para la obra de ampliación de la mencionada Ruta, resultando en consecuencia una superficie libre de 33.676,66 m².

Que, la mencionada parcela cuenta con un frente sobre la Ruta Provincial N° 58 de 115,33 metros lineales, lo cual facilita el ingreso y egreso de vehículos y las respectivas maniobras dentro del predio, que supera las 3 hectáreas.-

Que, debido a su emplazamiento y características generales, el emprendimiento en cuestión no reviste peligrosidad para el medio ambiente.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal sanciona la


Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN


Silvana M. Rodriguez
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 389

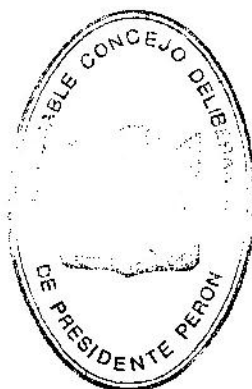
Artículo 1°: Establécese por vía de excepción a la Ordenanza 212/99, la autorización de Localización y Funcionamiento Provisorios de un comercio en el rubro "Corralón de Materiales para la Construcción" de la firma CANNCO S.A., en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción V – Sección Z – Fracción III – Parcela 2 a, con una superficie de 39.416,46 m² ubicada sobre la Ruta Provincial N° 58 del Distrito de Presidente Perón, propiedad de los Sres. Agustín y Mauricio Armando Vedovato, DNI. N° 17.834.509 y 23.272.385, respectivamente.-

Artículo 2°: Establécese, que en la parcela mencionada en el artículo 1°, se afectará, en carácter de "restricción al dominio" para la ejecución de la obra de "Ampliación de la Ruta Pcial. 58 una superficie de 5.739,80 m².- aprobado por plano N° 30-5-83, resultando una superficie libre de 33.676,66 m², estableciéndose asimismo que el ingreso y egreso vehicular se realice desde la citada Ruta.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil cuatro.-


Carina Mabel Biroulet
SECRETARIA




Silvino M. Rodriguez
PRESIDENTE

Guernica, 02 de agosto de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 389 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 28 de julio de 2004;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 389.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 721-


Dr. ANDRÉS OSCAR TORRES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón

Ordenanza 389/04.-




ALFONSO ANIBAL REQUERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón